

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2, Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, en autos BISOGLIO ROMINA ANDREA c/HEREDEROS DE EDUARDO ANTONIO BENAGLIO s/Reclamación de filiación extramatrimonial; (CUIJ 21-10704970-0), se ha dispuesto la presente publicación de edictos, a los fines de notificar a titulares y/o quienes tuvieren un interés legítimo sobre el panteón privado Padrón Municipal Nº 2119, Cuadro 13, Lote 139 del Cementerio Municipal de Santa Fe, respecto de la apertura del mencionado panteón, solicitada a los fines de proceder a la exhumación del cadáver del Sr. Eduardo Antonio Benaglio, notificación que se hace bajo apercibimientos de ley. Se transcribe decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2021. Como se pide y a los fines de notificar, publíquense los correspondientes edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Adriana Anabella Braga, Secretaria. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 17 de Febrero de 2021. Dra. Adriana Anabella Braga (Secretaria).

§ 33 438206 Mar. 2 Mar. 4

---

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, sito en calle San Jerónimo 1.551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: NIZ ISABELINO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ 21-01999542-6, se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el "Proyecto de Distribución" ordenándose en fecha 06 de Octubre de 2.020 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: Santa Fe, 06 de Octubre de 2020. Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1) Regular en la suma de \$ 98.106,79 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos Juan Carlos D'Andrea, en la suma de \$ 42.045,78 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallida Dra. Silvina Strina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza), Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). y Santa Fe, 29 de Octubre de 2020. ... Por presentado Proyecto de Distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza), Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario).

S/C 438194 Mar. 2 Mar. 3

---

En los autos caratulados FERNÁNDEZ, CLAUDIO GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02010710-0), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art 218 L.C.Q. por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano en \$ 98.106,79 y del apoderado de la fallida Dr. Walter Danelone \$ 42.045,77. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. María Canale (Prosecretaria) - Dr. Lucio A. Palacios (Juez). 12 de Febrero de 2021. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 438222 Mar. 2 Mar. 3

---

Autos: VAZQUEZ, WALTER MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02003920-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento siete mil novecientos diecisiete con cuarenta y ocho centavos (\$ 107.917,48),(más 10% de aportes); Honorarios abogada del fallido: pesos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta con treinta y cinco centavos (\$ 46.250,35) (más el 13 % de aportes). Santa Fe, 11 de Febrero de 2021. Dra. Natalia Gerard Prosecretaria.

S/C 438243 Mar. 2 Mar. 3

---

Autos: AHUMADA, PATRICIA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02014674-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos con veintitrés centavos (\$ 75.542,23) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco con veinticinco centavos (\$ 32.375,25) (más el 13 % de aportes); Honorarios abogado del fallido Pesos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta con treinta y cinco centavos (\$ 46.250,35) (más el 13 % de aportes). Santa Fe, 11 de Febrero de 2021. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 438242 Mar. 2 Mar. 3

---

Autos: MACIEL, ESTELA RAQUEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02011985-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 68.674,76) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos veintinueve mil cuatrocientos treinta y dos con cuatro centavos (\$ 29.432,04) (más el 13 % de aportes); Honorarios abogada de la fallida: pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más el 13 % de aportes). Santa Fe, 09 de Febrero de 2021. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 438241 Mar. 2 Mar. 3

---

Autos: SEGOVIA, LEONARDO MARTIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02010917-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Ocho Centavos (\$ 58.864,08) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinantes de la Sindicatura: Pesos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y dos con setenta y dos centavos (\$ 39.242,72) (más el 13 % de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más el 13 % de aportes). Santa Fe, 09 de Febrero de 2021. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 438240 Mar. 2 Mar. 3

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MOSCONI, VANESA EDITH s/Quiebra; (CUIJ 21-02019158-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 05 de Febrero de 2021. Atento lo manifestado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 10/03/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25/03/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 27/04/2021, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 09/06/2021 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs a 20:00 hs. Santa Fe, 18 de Febrero de 2021. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 438239 Mar. 2 Mar. 8

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos ARIAS, MARIANO GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02020649-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de Diciembre de 2020. Atento al edicto acompañado y siendo que se fijó como fecha límite el 21/10/2020 hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico y atento a la fecha de su publicación, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 29/03/2021, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/05/2021 y la del 28/06/2021 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiéndasele al Síndico su diligenciamiento... . Fdo. Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria);

Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Edgardo Américo Mangiameli, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs a 20:00 hs. Santa Fe, 5 de Febrero de 2021. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 438238 Mar. 2 Mar. 8

---

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 2ª Nominación de Santa Fe, en autos AGUILAR WALTER EZEQUIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02012022-0 - Año 2020, se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo normado en la L.C.Q., por dos (2) días de las siguientes Resoluciones. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2020: 1º) Regular los honorarios de la CPN Marcela C. Llull en la suma de \$ 98.106,80 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA; 2º) Regular los honorarios del Dr. Gaston Nicolas Redondo en la suma de \$ 42.045,77; 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Otro, Santa Fe, 11 de Febrero de 2021 ... Por presentado proyecto de distribución Final a tenor de lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Póngase de manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos Federico M.arcolín. Juez.

S/C 438247 Mar. 2 Mar. 3

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos ARMAN VÍCTOR HUGO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02021101-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 16 de Diciembre de 2.020. la quiebra de Víctor Hugo Arman, D.N.I. N° 17.008.253, con domicilio real en calle Pje. Carrasco N° 9.360 y legal en calle Luciano Torrent N° 2.977 de la ciudad de Santa Fe. Fíjase el día 16 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnase el día 11 de Mayo de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 24 de Junio de 2.021 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1.591 1º "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dra. Lorena B. Gómez (Prosecretaria). Santa Fe, 08 de Febrero de 2.021. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 438275 Mar. 02 Mar. 08

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SPEEDAGRO S.R.L. c/ALICOOPER S.A. s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-01998502-1, se ha dispuesto la notificación de la demanda ordinaria iniciada por Speedagro S.R.L. contra Alicooper S.A. por el monto de pesos tres millones setecientos mil (\$ 3.700.000) más intereses y costas y se emplaza al demandado para que en el

plazo de diez días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de rebeldía. Para conocimiento de Alicooper S.A. se informa que el proceso será llevado adelante en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, por lo que se tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 05 de Diciembre de 2.017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Fdo. Dr. Palacios - Juez; Dr. Gómez - Secretario. Santa Fe, 01 de Febrero de 2.021.

§ 33 438269 Mar. 02 Mar. 04

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PIGHIN CRISTINA VICENTA s/Quiebra; Expte. N° 21-02012170-7, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 98.106,80 a la CPN Olivia Cristina Bressan y \$ 42.045,77 al Dr. Diego Enzo Galetto. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 18 de Febrero de 2.021.

S/C 438274 Mar. 02 Mar. 03

---

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1.551, de esta Ciudad, se ha dispuesto la publicación de Edictos en los autos ROMAN, JULIO CESAR c/MA.TE.SA. S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-01985643-4 - año 2.017, que tramitan por ante ese Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C y C de la Primera nominación. Santa Fe, 02 de Diciembre de 2.020. Autos y vistos: Estos caratulados Roman, Julio Cesar c/MA.TE.SA. S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva; (21-01985643-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe; de los que resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Rechazar la demanda. 2°) Imponer las costas a la parte actora. 3°) Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6.767. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Dra. Viviana Marin, jueza. También se decretó: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2.020. Téngase presente. Libremente y con efecto suspensivo concédase los recursos de nulidad y apelación interpuestos, los que, con noticia de partes, se tramitarán por ante el Superior al que se elevarán los autos con la nota prevista por la M.E.U. Notifíquese. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marin, Jueza. También se decretó: Santa Fe, 09 de Febrero de 2.021 Proveyendo escrito cargo N° 11036/20: Téngase presente. Asimismo, notifíquese por edictos. Proveyendo escrito cargo N° 353/21: Téngase presente. Autorízase al Dr. Rondina al retiro de los autos por el término de 72 hs., dejando las debidas constancias. A tales efectos, solicite el turno correspondiente, conforme lo sipuesto por la CSJSF. Notifíquese Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marin, Jueza. Santa Fe, 17 de Febrero de 2.021.

§ 80 438037 Mar. 02 Mar. 04

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno se hace saber que en los autos caratulados FILIBERTI DANIELA NANCY s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02007748-1), se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24.522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2.020. ...Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la CPN Marcela B. Maldonado en la suma de \$ 107.917,48. 2) Regular los honorarios de la Dra. Bianchini Liana Marisa en la suma de \$ 46.250,35. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A cuyo fin se hace saber que la clave de terceros es 5908. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dra. Beatriz Forno - Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. El Proyecto de Distribución dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 75,00; Honorarios a la C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 58.796,59; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 5.879,66; Honorarios a la Dra. Liana M. Bianchini \$ 25.198,54; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 3.275,81; Nuevo Banco de Santa Fe S.A. \$ 919,40. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 438097 Mar. 02 Mar. 03

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, hace saber que en los autos caratulados: SARCO, FERNANDO GABRIEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003873-7, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2.020. Y vistos;... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57, equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuir como sigue: a) \$ 98.106,79 (70%) para la sindicatura de autos CPN Aldo Alfredo Maydana; b) para la apoderada del fallido la Dra. Maria Carolina Bertona la cifra de \$ 42.052,78 (30%); Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense... Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez: Juez. Otro decreto: Santa Fe, 09 de Febrero de 2.021. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez: Juez. Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021.

S/C 438135 Mar. 02 Mar. 03

---

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª nominación, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, se hace saber que en los autos caratulados VALDEZ, MARIO DAVID s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01995387-1, se han regulado honorarios profesionales y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.020. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Santa Fe, 22 de Febrero de

2.021.

S/C 438134 Mar. 02 Mar. 03

---

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nom. Nominación, ciudad de Santa Fe, se notifica a los demandados y/o los herederos, que en los autos caratulados: GUTSCHER DANIEL ALFREDO y otros c/BULCHI, JOSÉ BLAS Y BULCHI, WILLIAM OMAR s/Ejecución de sentencia; CUIJ N° 21-02020527-7, se ha ordenado la publicación del presente notificando el fallo de la ejecución de sentencia se transcribe la misma: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2.020. Autos y vistos: Estos caratulados: Gutscher Daniel Alfredo y Otros c/Bulchi Jose Blas y Otros s/Ejecución de Sentencias; CUIJ N° 21-02020527-7 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que los actores promueven incidente de ejecución de sentencia recaída en fecha 15 de Junio de 2.018 (fs. 69/7); y, Considerando: Que en la resolución dictada en los autos principales se condenó a los demandados a suscribir escritura traslativa de dominio a favor de los actores. Que habiendo adquirido firmeza la resolución de marras, y no habiendo los demandados dado debido cumplimiento a lo allí ordenado, corresponde efectivizar los apercibimientos decretados. Por ello y lo dispuesto en el art. 457 del CPCC; Resuelvo: 1) Otorgar en nombre de los demandados y a su costa la escritura traslativa de dominio del inmueble inscripto bajo el N° 27923, F° 3094, Tomo 272 I del Dpto. La Capital del Registro General a favor de Daniel Alfredo Gutscher, de Marta Silvia Gutscher y de Edgardo Rubén Gutscher, en su carácter de únicos y universales herederos de sus padres Edgardo Bernardino Gutscher y Alicia Olga Medina de Gutscher, por Escribano a designar, de no resultar ello de cumplimiento imposible, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 480, in fine, del CPCC. 2) Costas a los vencidos. 3) Oportunamente se regularan los honorarios profesionales. Insértese el original. Agréguese copia. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Sec.), Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza). Santa Fe, 08 de Febrero 2.021.

§ 110 438184 Mar. 02 Mar. 04

---

Autos: VIDAL, MARIA LORENA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-01986407-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 438133 Mar. 02 Mar. 03

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FIGUEROA, JOSÉ ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°:21-02020778-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 09 de Febrero

de 2.021. ... Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Ariel Figueroa, argentino, DNI N° 26.594.847, soltera, empleada en el Ministerio de Educación, CUIL:20-26594847-3, apellido materno CÁCERES, domiciliada según dice en Ayacucho N° 2.985 Barrio Transporte de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monzeñor Zaspé N° 2.476 Piso 2 oficina 20 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11 - Designar el día miércoles 10 de Febrero de 2.020 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 19 de Marzo de 2.021 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 05 de Mayo de 2.021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 22 de Junio de 2.021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro decreto: Santa Fe, 12 de Febrero de 2.021. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Maldonado domiciliada en calle Vieytes N° 2.231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 438132 Mar. 02 Mar. 03

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial



de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados RODRÍGUEZ, DAIANA ANYELÉN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02022250-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 9 de Febrero de 2.021. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Daiana Anyelen Rodríguez, argentina, mayor de edad, soltera, DNI N° 40.644.809, empleada en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente Según dice en Las Flores II Monoblock 4 Depto. 202 PB, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2.638 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Ofíciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día 10/02/2021 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Ofíciase. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 10/03/2021 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 12/04/2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 12/05/2021 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 14/06/2021 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. Maria de los Ángeles Ramos (Prosecretaria), Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 12 de Febrero de 2.021. Habiendo resultado sorteado el síndico la CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2542 - Oficina 3, correo electrónico: agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar, para intervenir en autos Rodríguez, Daiana Anyelen s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02021580-9), desígnasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez.

S/C 438131 Mar. 02 Mar. 08

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados QUIROZ, CRISTIAN FABIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02014471-5, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución final (art. 218 de la LCQ), practicado por el síndico actuante, habiéndose fijado los honorarios totales en la suma de \$ 169.584,62, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 118.709,23 (pesos ciento dieciocho mil setecientos nueve con veintitrés centavos) para el CPN Jorge Raúl Cicarilli y 2º) \$ 50.875,38 (pesos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos), (10,4288516 Jus), para el Dr. Diego Fernando Danelone. Santa Fe, 18 de Febrero de 2.021. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria). 19 de Febrero de 2.021. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 438165 Mar. 02 Mar. 03

---

Por así estar dispuesto en los autos OLMOS JESICA MARICEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02021931-6 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Febrero de 2.021. AUTOS Y VISTOS:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jesica Maricel Olmos, apellido materno Piedra, argentina, D.N.I. N° 36.750.231, CUIL N° 27-36750231-8, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Almirante Brown N° 2.445 de la Ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Martín N° 2.337, 2º Piso, Of. 18, Galería Florida, de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/02/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria

pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 12/04/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/04/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 26/05/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/07/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptúa en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 18 de Febrero de 2.021 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Tomat Juan Luis, con domicilio en calle San Jerónimo N° 2.542, Oficina 3, de esta ciudad. Dra. Viviana E. Naveda Marco, secretaria.

S/C 438162 Mar. 02 Mar. 08

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decretos de fechas 12/08/2020 y 12/02/2021 se hace saber que en los autos DIAZ, DANIELA LUISA BEATRIZ s/Pedido de quiebra; Expte. N° 21-02009110-7, se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 140.152,57 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 98.106,80) y \$ 30% para el letrado patrocinante de

la fallida, Dr. Norberto F. J. Berlanga (\$ 42.045,47). A demás se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 17 de Febrero de 2.021. Doctora Mariana Nelli - Secretaria.

S/C 438169 Mar. 02 Mar. 08

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SORIA, JORGE ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02020020-8), la Sindica C.P.N. María Victoria Galán comunica nuevo domicilio, el que se constituye en calle Monseñor Zaspé N° 2.612- Primer Piso-, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin – Jueza, Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522), Santa Fe, 18 de Febrero de 2.021. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

S/C 438164 Mar. 02 Mar. 08

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SILVA, MARCELO OSCAR s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02011350-9, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución final (art. 218 de la L.C.Q.), practicado por el síndico actuante, habiéndose fijado los honorarios totales en la suma de \$ 169.584,62, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 118.709,23 (pesos ciento dieciocho mil setecientos nueve con veintitres centavos) para el CPN Jorge Raúl Cicarilli y 2º) \$ 50.875,38 (pesos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos) (10,4288416 Jus), para el Dr. Fernando Berlanga. Santa Fe, 18 de Febrero de 2021. Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). 19 de Febrero de 2021. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 438173 Mar. 2 Mar. 3

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GIMENEZ LEANDRO MIGUEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02023443-9) - Año 2021, la siguiente resolución: Santa Fe, Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Leandro Miguel Gimenez, DNI N° 31.721.761, con domicilio real en calle Sarmiento 6.788 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2.670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición M funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, L.C.Q.). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría

"B" para el día 24 de Febrero de 2021 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 19 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 06 de Mayo de 2021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04 de Junio de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03 de Agosto de 2021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana (Secretaria).

S/C 438168 Mar. 2 Mar. 8

---

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados ORTIZ BELKIS LORENA s/Quiebra; CUIJ 21-00994175-1, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber qu se ha presentado Proyecto de Distribución Complementario. Santa Fe, 18 de Febrero de 2021. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 438170 Mar. 2 Mar. 8

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-01989634-7 - TABORDA, DELIA BEATRIZ s/Quiebra; se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 118.709,23 y del Dr. Alfredo Albrech en la suma de \$ 50.875,39. Santa Fe, 22 de Febrero de 2021. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 438136 Mar. 2 Mar. 3

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados PARREÑO NELIDA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-01995377-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 81.756, síndico ad hoc María Azul Abella \$ 16.351 y apoderado de la fallida Dr. Cristian Bini \$ 42.046. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de Febrero de 2021.

S/C 438153 Mar. 2 Mar. 3

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos TOMARELLI CECILIA AGUSTINA s/Quiebra; CUIJ 21-01993730-2, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 81.756; Síndico ad hoc Lucrecia M. Ottaviani \$ 16.351 y apoderados del fallido Dres. Ricardo F. Villalba y Claudia Verónica Martínez \$ 42.046, en proporción de ley. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, Agosto de 2020.

S/C 438151 Mar. 2 Mar. 3

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MASCHEPA WALTER DARIO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-01983152-0, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley 24.522. El mismo será aprobado si no es objeto de impugnaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios en \$ 98.106,30 al C.P.N. Qüestá Rivas Esteban, y en \$ 42.045,77 a los Dres. Juan Carlos Gorostiaga y Luis Alberto Gorostiaga en conjunto y proporción de ley, según resolución de fecha 10 de Noviembre de 2020. Firmado: Dr. Carlos F Marcolín (Juez) y Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispone el art. 218 de la ley 24.522. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 438178 Mar. 2 Mar. 3

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza - Marina A Borsotti -Prosecretaria, se hace saber que en los autos: Exp. N° CUIJ 21-02014130-9 - PEREYRA ARIEL HIGINIO s/Quiebra; en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al Decreto que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2020. Por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Ana Rosa Alvarez -(Jueza) - Mariana Barsotti - Prosecretaria.

S/C 438146 Mar. 2 Mar. 3

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª

Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RECREO c/SADONIO LEANDRO SEBASTIÁN y otros, s/Apremio fiscal; C.U.I.J. N° 21-01997879-3, se ha dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto: Santa Fe, 24 de Julio de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención legal correspondiente en mérito al poder en fotocopias acompañado. Otórguesele al peticionante el plazo de tres días para acompañar el original del poder invocado a fin de la certificación de sus fotocopias por Secretaría. Téngase por promovida demanda de apremio fiscal contra Leandro Sebastián Sadonio y/o José Luis Sadonio y/o María Elena Sadonio y/o Juan Carlos Sadonio y/o José Luis Sadonio y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, por cobro de la suma de \$ 80.619,37 con más los recargos e intereses previstos por el Código Tributario Unificado (Ley 8173/77, ordenanza 7.476) y Ordenanza Impositiva Anual (t.o. 1.976 y modif.), desde su vencimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Líbrese mandamiento de intimación de pago al Sr. Oficial de Justicia y, en su caso, de embargo sobre bienes libres en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 30% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto cítese de remate a los demandados con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Otórgasele al funcionario interviniente facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. Autorízase a los suscritos a intervenir en su diligenciamiento. Designase Oficiales de Justicia ad hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley, en día y hora de audiencia. Notifíquese. Firmado: Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario, Dra. Viviana E. Marin, Jueza. Santa Fe, 08 de Octubre de 2019. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario.

\$ 313,83 438182 Mar. 2 Mar. 4

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados NUÑEZ, FERNANDA ARACELI s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02014824-9, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley 24.522. El mismo será aprobado si no es objeto de impugnaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios en \$ 107.917,48 al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y en \$ 46.250,35 a los Dres. Gustavo Daniel Raota y Valeria Susana Rodenas en conjunto y proporción de ley, según resolución de fecha 30 de Diciembre de 2020... Firmado: Dr. Carlos F Marcolín (Juez) y Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).

S/C 438177 Mar. 2 Mar. 3

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados AQUINO, ERNESTO CARLOS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02001963-5), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 107.918 y apoderado de la fallida Dr. Walter Pedro Danelone \$ 46.250. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, de Febrero de 2.021.

S/C 438148 Mar. 2 Mar. 3

---

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la Ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados ROSCOPF ANGEL ERNESTO c/CAVALLO RAMON s/Usucapión; (CUIJ 21-22843717-1), se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 30 de Diciembre de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 3.035/2.020: Téngase presente el domicilio real denunciado de la co-demandada Amelia Perpetua Cavallo, donde se indica. Atento lo manifestado respecto del co-demandado Ramón Mateo Cavallo, ofíciase al Registro de Procesos Universales de la ciudad de Santa Fe y de la ciudad de Rosario para que informen si existe sucesorio abierto a nombre del causante y al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines que informe al respecto. Emplácese por edictos a los herederos del mismo, a los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de circulación de esta ciudad, dándose al presente el trámite previsto por el Art. 597 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor Ramón Mateo Cavallo, para que en el término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a estar a derecho. Gálvez, 11 de Febrero de 2.021. Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria.

§ 33 438391 Mar. 2

---

Por disposición de la Dra. Beatriz Forno De Piedrabuena jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HOMINAL VIVIANA IRIS BETSABE s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26299027-0); por resoluciones de fecha 13 de Octubre de 2.020 se ha resuelto: (...) 1) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de la Sra. Viviana Iris Betsabe Hominal, argentina, mayor de edad, apellido materno Romero, D.N.I. N° 14.207.449, CUIL 23-14207449-4, con domicilio real en calle 1º de Mayo N° 2.347 de la ciudad de Esperanza. 3. Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10º y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 20 de Noviembre de 2.020 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 10 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber que el domicilio procesal de la fallida es en calle Avenida Los Colonizadores 1.002 de la localidad de Esperanza. Asimismo, se hace saber que la Síndica sorteada es la C.P.N. María Delia Prono. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 19 de Octubre de 2.020. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

S/C 438144 Mar. 2 Mar. 3



Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito N° 17 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ROLDAN, ESTELA ELENA c/PERALTA, NICOLÁS y/u Otros s/Usucapión (Ordinaio); CUIJ N° 21-22803087-9, se cita a Nicolás Peralta; Isabel Eulogia Peralta; Nicolasa Ubalda Peralta; Valentino Ambrosio Peralta y/o sus herederos y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Estela Elena Roldan, sobre adquisición del dominio por usucapión de: Un lote de terreno, el que se encuentra en la Ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, designado como Lote N° 1 del Plano de Usucapión N° 224.559, y que se describe como un polígono de siete lados, desde el punto E, siguiendo la línea de edificación con rumbo al Norte, mide 53,66 metros, hasta llegar al punto D; de allí con rumbo al Oeste, mide 183,80 metros, hasta llegar al punto C; de allí con rumbo Norte, mide 37,15 metros hasta llegar al punto B; de allí con rumbo al Oeste, mide 69,61 metros, hasta llegar al punto A; de allí con rumbo al Norte, mide 160,72 metros hasta llegar al punto G; de allí con rumbo al Norte, mide 56,57 metros hasta llegar al punto F; de allí con rumbo al Este, mide 183,32 metros hasta llegar al punto E; encerrando una superficie de 15.053,87 metros cuadrados. El dominio consta inscripto bajo el N° 23.792, Folio 251, Tomo 88 Impar, Departamento San Jerónimo del Registro General. Partida Inmobiliaria N° 11-05-00-650030/0002-5. Coronda, 29 de Septiembre de 2.020. Firmado: Dr. Cogliano, Juez - Dr. Roulet, Secretario.

§ 80 438267 Mar. 2 Mar. 8

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante don Mario Gustavo Romero, D.N.I. N° 18.459.511, fallecido en fecha 12 de Enero del año 2.015, en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados ROMERO, MARIO GUSTAVO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26322431-8). Publíquese a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 29 de Diciembre de 2.020. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

§ 45 438215 Mar. 2 Mar. 4

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante don David Musin, D.N.I. N° 2.506.914, fallecido en fecha 08 de Diciembre de 2.008, en la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados DAVID MUSIN s/Sucesorio; (CUIJ 21-26321794-9). Publíquese a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 29 de Diciembre de 2.020. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

§ 45 438212 Mar. 2 Mar. 4

---

Por disposición del sr Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, (SFe), en autos caratulado: LUCERO ESTELA MARIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26299743-7, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Estela Maris Lucero, DNI 11.758.390, nacida en San mariano (SFe), el 27/8/1.955, fallecida en Esperanza (SFe), el 7/2/2019, apellido materno Stepffer, viuda de Antonio Ramón Hidalgo, domiciliado en Gral Paz N° 3.181, Esperanza (SFe), para que hagan valer sus derechos en el término del art. 2.340 CCCN y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y según ley 11.287. Dra. Corina Mariller, Prosecretaria.

\$ 45 438246 Mar. 2

---

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Monzón, Alcides José, DNI N° M7.875.142, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MONZÓN, ALCIDES JOSÉ s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26186948-6/2.020). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. San Justo (Sta. Fe), 11 de Febrero de 2.021. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 45 438159 Mar. 2 Mar. 8

---

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Alberto Marinanchi, D.N.I. N° 11.196.386, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MARINANCHI, OSCAR ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26186753-9) dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el Hall del Juzgado (Art. 2.340 del CCCN). San Justo, 16 de Diciembre de 2.020. Fdo. Leandro Carlos Buzzani. Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 438039 Mar. 02

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: BOERO, LETICIA ELVIRA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02020767-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Boero, Leticia Elvira, argentina, DNI N° 6.113.562 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de tribunales. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438116 Mar. 02

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados: BILLORDO, MARIA MES DORA s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-02019710-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Maria Inés Dora Billordo, D.N.I. N° 18.096.071, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, 08 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438236 Mar. 02

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: OTTOLINI, ERNESTO ANTONIO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02020803-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ernesto Antonio Ottolini, D.N.I. N° 6.220.604, y de Rosa Elvira Amalia Dell'elce, D.N.I. N° 4.447.257, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 04 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438208 Mar. 02

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe -Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe-, en los autos WEISS OLIVA MIGUEL ANGEL y otra s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02020671-0 Año 2020 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios, y acreedores de Miguel Angel Weiss Oliva, LE N° 6.194.840 y Gloria Elena Villaseñor, DNI N° 6.110.786, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 18 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438183 Mar. 02 Mar. 08

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: PUTERO, YRMA NIEVES s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02016751-0; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Yrma Nieves Putero, D.N.I N° 06.098.639, argentina, domiciliada realmente en calle Falucho N° 1.020 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 18 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438121 Mar. 02 Mar. 08

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados SOSA, MIRTHA AMALIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02021417-9 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mirtha Amalia Sosa, D.N.I. N° 5.926.413; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. 17 de Febrero de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 45 438043 Mar. 02

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: MARTINEZ, MARIA ISABEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02017108-9), Año 2.019; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Isabel Martínez, D.N.I. N° 01.535.981, argentina, domiciliada realmente en calle Bv. Pasteur N° 234 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438123 Mar. 2 Mar. 8

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom. Ciudad de Santa Fe, en los caratulados: FROIS MAURICIO LUIS FERNANDO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02016381-7, que se tramita por ante ésta Oficina se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mauricio Luis Fernando Frois, (DNI N° 6.260.735), a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. A tales efectos, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales. Así mismo se publican por el término de ley en el Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Di Chiazza Juez, Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 12 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438101 Mar. 2 Mar. 4

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ismael Orlando Olivarez, D.N.I. N° 12.699.667; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos OLIVAREZ, ISMAEL ORLANDO s/Sucesorio; Expte. N° 21-02019598-0/20. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN

OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Bermúdez (Juez), Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 12 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438263 Mar. 2 Mar. 8

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: MORSA, JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ 21-01997075-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Carlos Morsa, DNI 11.453.575, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 21 de Julio de 2.020. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.

\$ 45 438055 Mar. 2

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PAULUZZI, MIRTA BLANCA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02018252-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Mirta Blanca Pauluzzi, DNI F Nº 5.699.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 438255 Mar. 2

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados SERAFINI GERARDO JUAN s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02021616-3 del año 2.020), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Serafini Gerardo Juan, D.N.I. Nº 6.613.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 18 de Febrero de 2.021. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 438218 Mar. 2 Mar. 8

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados TEMPO, RUBÉN BENITO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02021976-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Tempo Rubén Benito, D.N.I. 12.215.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). 08 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438214 Mar. 2 Mar. 8

---

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados CHIOCCARELLO MARIA DEL CARMEN CRISTINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02020893-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Del Carmen Cristina Chioccarello, D.N.I. N° 3.958.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. 12 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438198 Mar. 2

---

## **SAN JORGE**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de San Jorge, en autos MENDOZA JESUS ALBERTO JOSE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21- 26261174-1- Año 2.020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Jesús Alberto José Mendoza, D.N.I. N° 05.408.640, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 10 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438216 Mar. 02 Mar. 15

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos COPPARI, RUBEN EDUARDO s. Sucesorio; (CUIJ N° 21-26260312-9 - Año 2.020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Rubén Eduardo Coppari, D.N.I. N° 14.772.281, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 26 de Agosto de 2.020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 438204 Mar. 02 Mar. 15

---

Por disposición del señor juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos caratulados CEGNA, JOSE ROBERTO s/Sucesorio; (Expte 1148/2018) CUIJ N° 21-26257552-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Jose Roberto Cegna, DNI N° 06.303.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el termino y bajo los apercibimientos de ley. San Jorge; 02 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438205 Mar. 02 Mar. 15

---

**CERES**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados "MENDOZA, ROSALIA y otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17428800-0, año 2.020, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes de la causante, MENDOZA ROSALIA, D.N.I. N° 4.100.371, para que comparezcan a juicio y los hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez).

\$ 45 438041 Mar. 02 Mar. 08

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ª Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de: Alberini, María Margarita L.C. N° 6.457.634 en autos: ARANDA, ALEJANDRO ADELMIRO s/Sucesorio; CUIJ N°:

21-25191651-6, N° 328/1982; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera (Santa Fe), 11 de Febrero de 2.021.

\$ 33 438103 Mar. 02

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por estar dispuesto por el señor Juez de Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, de los autos caratulados: BOIDI, CARLOS ALBERTO y ZAMORA, TERESA ISABEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24195948-9, se cita, llama, y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de los causantes señores Carlos Alberto Boidi, DNI N° 10.154.162, fallecido en Rafaela, 16 de Junio de 2013 y Teresa Isabel Zamora, DNI N° F6.268.127, y fallecido en Rafaela, Pcia. De santa fe 31 de Julio de 2.019, ambos con ultimo domicilio en calle Eduardo Oliber 964 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para que en el término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en sede Judicial y en BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo. Secretaria. Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Rafaela, 28 de Diciembre de 2.020. Agustina Silvestre, prosecretaria.

\$ 230 438234 Mar. 02

---

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 4ª Nominación, ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora, Maria Fortunata Nicodemos, DNI N° 5.355.417 y Carlos José Gerbaldo, DNI N° 2.389.897 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados NICODEMOS, MARIA FORTUNATA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24198237-5). Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo: Secretaria: Dra.: José Alvarez Tremea Jueza. Rafaela, 17 de Diciembre de 2.020. Agustina Silvestre, prosecretaria.

\$ 45 438114 Mar. 02 Mar. 08

---

Por disposición de la señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaría a cargo de Natalia Carinelli, en los autos caratulados: SCHAMNE, MAMA ZULEMA y otros s/Sucesorio; CUIJ 21-24195612-9, se cita, llama y



emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Valerio Báez, documento de identidad N° 6.294.983, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. Rafaela, 24/02/2.021.

\$ 100 438397 Mar. 2 Mar. 8

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Distrito 5 de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24193051-0 - ARCOS, ANGEL ROMAN s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Angel Roman Arcos, DNI N° 6.277.038, para que acrediten su carácter en el término de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 02 de Febrero de 2.021. Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria). Dra. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 135 438110 Mar. 2 Mar. 8

---

## **RECONQUISTA**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

### **Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dra. Margarita A. Cismondi, se hace saber que en los autos HOYO VILMA RAQUEL s/Solicitud propia quiebra; 21-25025524-9, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 17/02/2021. Autos y Vistos: Estos caratulados: HOYO VILMA RAQUEL s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N° 21-25025524-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 49 y; Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y conforme la documental acompañada y lo expresado por la solicitante se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita que cesen los descuentos y/o débitos automáticos bancarios que pesan sobre los haberes que percibe la peticionante, por deudas contraídas con anterioridad a la presentación a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación (fs. 7/11) se advierten que a la fallida se le efectúan retenciones por deudas de sus haberes y descuentos automáticos de la caja de ahorro donde se deposita su sueldo. Que, en consecuencia, a efectos de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde impedir que se continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma

que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo de la fallida como los que se debitan automáticamente de sus haberes. Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra; Expte. N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que liquida el sueldo de la peticionante que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la que será abierta por Secretaría. En consecuencia, a los fines señalados procédase a librar oficio al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe disponiendo el cese de todo embargo y/o retenciones que vienen efectuando en los haberes de la fallida dispuestas con anterioridad a la presentación de autos salvo los descuentos de ley. Asimismo, deberá proceder a retener el 20% de su sueldo previo descuento de ley conforme lo indicado ut supra, sumas que depositará en cuenta abierta por Secretaría para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Suc. Reconquista- para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del presente. Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que; Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Vilma Raquel Hoyo, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 20.547.193, C.U.I.L. N° 27-20547193-1, domiciliada en Zona Urbana S/N, de la localidad de Tartagal (Sta. Fe), constituyendo domicilio procesal en calle Mitre N° 1.099 de esta ciudad. 2) Designar como fecha para sorteo de un Síndico de la lista respectiva, que actuará en la presente causa, el día 18 de Marzo de 2.021 a las 08:00 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos Tribunales. A tal fin, oficiése por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Decretar la inhibición de la fallida, oficiándose a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerse por ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, según lo normado por el Art. 132 de la ley 24.522. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y cc. L.C.Q.). 12) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes de la fallida y a la inmediata realización de los mismos, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, la que será entregada en las oficinas del Síndico, haciéndole saber que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 L.C.Q. 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes, anotándose la apertura de la presente quiebra. 16) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes de la fallida y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Reconquista- conforme lo dispuesto en los considerandos. 17) Publíquense Edictos de Ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispone el Art. 89 de la L.C.Q. 18) Dese intervención a AFIP y API (Art. 29 Código Fiscal). 19) Hágase saber que hasta la designación del Síndico se autoriza al Profesional actuante a diligenciar los oficios y libramientos de órdenes conforme lo dispuesto en esta resolución. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dra. Margarita Cismondi, Jueza. Dra. Susana Carletti, Secretaria.

S/C 438271 Mar. 2 Mar. 4

---

Por disposición del Señor Juez Dr. Fabián S. Lorenzini, y Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), sito en Calle San Martín N° 1.060, en los autos caratulados: FLORES, ESTELA LILIANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-24927716-6), se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 28 de Diciembre de 2020. Autos y Vistos: estos caratulados FLORES ESTELA LILIANA s/Quiebra; (Expte. N° 1/2018), de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y; Considerando: Que, comparece la apoderada del fallido y solicita la rehabilitación del mismo y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes y la conclusión de la quiebra. Que a fs. 134 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a fs. 134, manifestando que se debe ordenar el cese de descuentos sobre los haberes de la Señora Flores y que se transfieran los fondos remanentes de la cuenta judicial al apoderado de la misma; debido a que se ha abonado la totalidad de los gastos del concurso (art. 240 L.C.Q.) y no existen acreedores verificados, ni incidentes tardíos. Que habiéndose abonado la totalidad de los gastos de la presente quiebra y no existiendo acreedores corresponde ordenar la conclusión de la misma. Que, en efecto debe darse también la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (art. 236 de la L.C.Q.), ordenando en consecuencia el levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la Sra. Flores Por ello es que; Resuelvo: 1) Decretar la conclusión de la quiebra de la Sra. Estela Liliana Flores, DNI 22.662.346, argentina, mayor de edad, empleada pública, domiciliada en calle Estanislao Musulin N° 1.146 de la localidad de Romang (Pcia. de Santa Fe). 2) Rehabilitar Estela Liliana Flores, DNI 22.662.346. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre Estela Liliana Flores, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la Sra. Estela Liliana Flores, oficiándose a tales fines. 6) Transferir los montos remanentes que se encuentran en la cuenta judicial 1541401 del Nuevo Banco de Santa Fe, a la cuenta CBU: 2850364440094580549088 del Banco Macro S.A. De titularidad del Dr. Ariel Carlos Stella. Hágase saber, insértese y agréguese. Firmado: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez y Dr. Juan M. Astesiano, Secretario a/c. Reconquista, 10 de Febrero de 2.021. Dr. José Boaglio, Secretario.

S/C 438156 Mar. 2 Mar. 8